

# **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE MARZO DE 2024.-**

## **MIEMBROS ASISTENTES**

D. SERGIO GORDÓN LOZANO  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN MERCHÁN FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup> MARIA RODRÍGUEZ HERMOSO  
D. MANUEL GUERRERO MANCHÓN  
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Gordón Lozano, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- PROPUESTA DE GASTOS.-** La Junta de Gobierno Local, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejel de Turismo y Ocio y Tiempo Libre, D. Juan Luis López Trinidad, para subvencionar a la Asociación-Peña Taurina "Antonio Ferrera", para actividades programadas por importe de 450,00 €; examinado su contenido y vista la documentación justificativa del gasto, la Junta acuerda por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

Vista la propuesta de gastos presentada por el Concejel de Agricultura, D. Manuel Guerrero Manchón, para conceder a la Asociación "Hocicos de Colores" la subvención anual para 2024 por importe de 4000,00 € (a pagar en dos plazos del 50% cada una de ellos); examinado su contenido y el proyecto de actividades presentado y considerando la justificación del gasto de la subvención del ejercicio anterior, la Junta acuerda por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor, acordándose la firma del convenio regulador de la subvención 2024.

Conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejel de Festejos, D. Sergio Gordón Lozano para subvencionar a la Asociación-Comparsa "Aquelarre", por importe de 6000,00 € para programación de actividades 2024; examinado su contenido y vista la documentación justificativa del gasto de la subvención concedida en el ejercicio anterior, la Junta acuerda por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor, acordándose la firma del convenio regulador de la subvención 2024.

**III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Visto el expediente de Ayuda para Suministros Mínimos Vitales nº MV2024/AMG, según lo establecido en el Acuerdo de 14 de febrero de 2024 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Vitales para 2024, visto el informe-propuesta del Servicio Social de Base, la Junta Local de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la concesión de la ayuda para los conceptos, formas de pago y justificación de la misma que en el informe-propuesta se detallan.

Visto el escrito presentado por D. JOSÉ ANTONIO PONCE CAMACHO, de autorización para la ejecución de unos refugios para caballos en parcela nº 55 del polígono nº 16 de este Término Municipal; examinado su contenido y el informe emitido al respecto por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda dar traslado de dicho informe a fin de que el interesado presente la documentación correspondiente firmada por técnico competente necesaria para continuar con la tramitación del expediente.

Vistas las solicitudes presentadas por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL ROSARIO RODRIGUEZ ALVAREZ de baldosines y bordillos para colocar en acerado de C/ Santa Lucía y de C/ Mártires, examinado su contenido así como el informe emitido por el Encargado de Obras, la Junta de Gobierno

acuerda acceder a lo solicitado, debiendo pasar a recoger el vale para la compra del material y colocar el mismo por su cuenta en el plazo de un mes desde su concesión.

Vista la solicitud presentada por FJ.C.G., funcionario de este Ayuntamiento, de anticipo de 1.500,00 euros reintegrables en doce mensualidades, según lo establecido en el art. 30 del Acuerdo para funcionarios y personal laboral fijo de este Ayuntamiento, examinado su contenido, la Junta Local, acuerda conceder el anticipo, previa cancelación, en su caso del vigente.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> MONSERRAT RODRIGUEZ GEBRERO, titular de la licencia del establecimiento "Horno Aceuchal", para instalación de cerramiento en terraza de C/ Goya; examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por el Técnico Municipal y por la Policía Local, considerando que:

1º.- El cerramiento a realizar estaría ubicado fuera de la alineación oficial del inmueble.

2º.- Según el art. 12 del RD 6/2015, de 30 de octubre: *"Se prohíbe arrojar, depositar o abandonar sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación, parada o estacionamiento, hacerlos peligrosos o deteriorar aquélla o sus instalaciones, o producir en la misma o en sus inmediaciones efectos que modifiquen las condiciones apropiadas para circular, parar o estacionar"*.

3º.- Según el art. 5 del RD 1428/2003, de 21 de noviembre: *"Quienes hubieran creado sobre la vía algún obstáculo o peligro deberán hacerlo desaparecer lo antes posible, y adoptarán entre tanto las medidas necesarias para que pueda ser advertido por los demás usuarios y para que no se dificulte la circulación."*

La Junta de Gobierno Local acuerda no autorizar la instalación solicitada.

Vista la solicitud presentada por S.C.L. San Isidro, de autorización para uso del salón de actos de la casa de la cultura el día 10 de marzo, examinado su contenido la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

**IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.-** La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. PEDRO MARIA GUTIÉRREZ REJANO para "Adecuación de local a vivienda" en C/ Acebuche, nº 5 A, (Ref<sup>a</sup> catastral 9110640QC1891N0002IY), según proyecto técnico y demás documentación presentada. (Expte. de Obras 22/2024. Gestiona 127/2024)
- A D. INDALECIO BRAVO MARTINEZ para "Picado y lucido de un tramo de pared de 2 x 1 m" en C/ Santa Bárbara, nº 37. (Expte. Obras 17/24. Gestiona 123/2024).
- A D. RAFAEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ para "Ampliación de vivienda y local" en C/ Jazmín, s/n, según proyecto técnico y demás documentación presentada. (Expte. de Obras 16/2024. Gestiona 113/2024)

**V.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.-** Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> MARIA RODRIGUEZ HERMOSO, de cédula de habitabilidad de Vivienda sita en C/ Mártires, nº 44; la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2001 de 26 de Abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura y en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad de las viviendas; habiendo presentado Certificado Final de Obra y demás documentación requerida para expedición de Cédula de Habitabilidad, examinado el informe del Técnico Municipal emitido al respecto, acuerda que procede conceder, previo pago del Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente, la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Solicitante: D<sup>a</sup> MARIA RODRIGUEZ HERMOSO.

Vivienda sita en C/ MÁRTIRES, Nº 44.

Ref<sup>a</sup> catastral: 9209117QC1890N0001QA

**VI.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.-** Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> MARIA RODRIGUEZ HERMOSO, de Licencia de Primera Ocupación de inmueble sito en C/ Mártires, nº 44; comprobado que el mismo se ha construido en base al proyecto redactado por el Arquitecto D<sup>a</sup> María Joao Fialho Lérias Da Silva, que suscribe el correspondiente Certificado Final de Obra junto con el Arquitecto Técnico D. Rubén Darío García del Puerto, con

autorización municipal de fecha 27-10-2.020, Expte. de obras nº 98/2.020, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación presentada y visto el informe emitido por el Técnico Municipal, acordó conceder la Licencia de 1ª Ocupación al inmueble sito en C/ Mártires, nº 44 al corresponderse la obra ejecutada con la licencia aprobada.

**VII.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.-** Visto el expediente iniciado a instancias de D. David Labrador Gutiérrez en representación de CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, S.C.C., de Comunicación Ambiental para el ejercicio de la actividad de "OFICINA BANCARIA" en Avda. de la Cerca, nº 24; considerando el informe emitido por el técnico municipal y habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, se acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

**VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las diez horas y cuarenta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.